



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2011/2009.-

ZAPALLAR, 5 de Junio del 2009.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; y Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral V. Región de fecha 24 de Noviembre del 2008, que nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- Memorandum N° 288/2009, de fecha 4 de Junio del 2009, por el Jefe Departamento. Administración y Finanzas de la Municipalidad de Zapallar.
- Memorandum N° 107/2009, de fecha 1 de Junio de 2009, del Tesorero Municipal.

DECRETO:

1° PÁGUESE A LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAMPA, a través de Fondos a Tercero, por concepto de Permisos de Circulación, cancelados e ingresados en esta Corporación Edilicia, según el siguiente detalle:

PATENTE	PERIODO	MONTO
CY-5784-K	Año 2008	\$ 20.353.-
LV-4193-0	Año 2008	\$ 20.353.-
LP-5709-5	Año 2008	\$ 20.353.-

2° GIRESE CHEQUE a nombre de La Ilustre Municipalidad de Lampa, por un valor total de \$ 61.059.- (sesenta y un mil cincuenta y nueve pesos).

3° IMPUTESE el gasto según al ítem: 214.09.07.000.000 "Permisos de Circulación Otras Comunas".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARÍA MUNICIPAL.

BEC / CTL / INDE / GAND / JBN / ffd.-